

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 2 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los yales de su promulgación si en ellas no se dispone en otra cosa. De cualquier forma la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE SUSCRIPCION
Los Boletines y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados recibirán un ejemplar de la publicación y por cada ejemplar de la correspondiente carta de pago, haber suficiente su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil y Diputación Provincial de Logroño

421

CONCURSO—SUBASTA

Declarado desierto el concurso subasta anunciado por el Gobierno Civil y Diputación Provincial en el B. O. de la Provincia número 19 de fecha 17 de febrero último, para la construcción de una Casa—Cuartel de la Guardia Civil en Villamediana, se anuncia segundo concurso subasta para la construcción de las citadas obras.

Los datos principales, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación:

Primero.—Datos del concurso subasta. El proyecto de Casa—Cuartel para la Guardia Civil en Villamediana de Iregua (Logroño) ha sido redactado por el arquitecto don Antonio Fernandez Ruiz—Navarro.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de 302.695 pesetas con 53 céntimos.

Podrán concurrir a este concurso subasta los contratistas que hayan realizado obras para el Estado por un presupuesto igual o mayor que el de este proyecto y a satisfacción de la Administración, debiendo acreditar estos particulares con las certificaciones expedidas por los organismos competentes de la Administración.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta ha de ser constituida previamente en metálico a efectos de la Deuda Pública, en Logroño, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Gobierno Civil y de la Diputación Provincial, es de SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESETAS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS. (6 059.91).

Segundo.—Plazo de presentación de proposiciones. Las proposiciones para optar a este concurso subasta se admitirán en las Secretarías del Gobierno Civil y de la Diputación Provincial durante quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de la Casa—Cuartel para la Guardia Civil, el pliego de condiciones técnicas y el de económicas y particulares que han de regir en la subasta,

estarán de manifiesto en las mencionadas Secretarías del Gobierno Civil y de la Diputación Provincial durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva, por un importe de 12.107'82 pesetas, será constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión.

Tercero.—Forma de celebrarse el concurso subasta. Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricado uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados, se destruirán ante notario en el acto de la subasta procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho notario adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, se rará de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas y de la contratación administrativa y de la legislación social vigente. Logroño, 17 de Marzo de 1953.

El Gobernador Civil,

Albero MARTIN GAMERO
El Presidente de la Diputación,
AGAPITO DEL VALLE

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de
provincia de
con domicilio en
calle de núm.
piso enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día de 1953, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y econó-

micas que se exigen para la adjudicación en concurso subasta de las obras de construcción de una Casa—Cuartel para la Guardia Civil en Villamediana de Iregua (Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias autorizadas, no serán inferiores a los fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha.—Firma y rúbrica.

Administración de Justicia

318

D. Alfonso López Pujol, Secretario del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 24 del año de 1952 seguido por hurto contra Manuel Pérez Duval y Claudio Barrios Marín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. En Santo Domingo de la Calzada a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Contador, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de Félix del Riaño Merino, mayor de edad, casado, panadero y vecino de esta Ciudad, contra Manuel Pérez Duval, de diecisiete años, soltero y Claudio Barrios Marín, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, sobre hurto y en los cuales ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez Duval a la pena de quince días de arresto menor. Así mismo debo de absolver y absuelvo al denunciado Claudio Barrios Marín con imposición al primero de

ellos de las costas causadas en este procedimiento. Así mismo por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Victor Carrasco.—Rubricado.

PUBLICACION. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia pública en la Sala destinada al efecto, de que doy fe.—A. López.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo ordenado y su remisión al B. O. de la provincia para que sirva de notificación al condenado Manuel Pérez Duval, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

325

CEDULA DE CITACION

386

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 455—5p sobre lesiones causadas a Ramón Alfalate, casado, Inspector de Seguros Médicos se cita a este lesionado para que comparezca el día veinticuatro de Marzo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará en perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de la Provincia expido la presente en Logroño a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

372

REQUISITORIA

348

María Pilar Morales Vento, de 26 años, domiciliada últimamente en Ravaja número 79 de esta Capital, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de doce días que le han sido impuestos en juicio de faltas por impago de multa por lesiones apercibéndole que en caso de no hacerlo le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado,

de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veinte de Febrero de 1953.

El Juez Municipal,

351

REQUISITORIA

350

Jesús Giménez García, de 39 años, domiciliado últimamente en los bajos del Puente, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de tres días que le han sido impuestos en juicio de faltas por impago de multa por orden público apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a veinte de Febrero de 1953.

El Juez Municipal,

350

Convocatoria de voluntarios

407

Por Orden Circular de 26 de agosto de 1947 (D. O. núm. 183), se convocan cien plazas para conductores especialistas del Servicio de Automovilismo en la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles de Burgos, antes del día 15 del próximo mes de abril. Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército: cuatro años. Edad mínima 18 años y máxima 25.

Gratificaciones 2.º año 1,50 pesetas; 3.º año 2 pesetas; 4.º año 2,50 pesetas.

Reenganches. Hasta tres años como máximo con los siguientes premios:

Por un año, 800 ptas. y 5 ptas. diarias.

Por dos años, 1.200 ptas. y 6 ptas. diarias.

Por tres años, 1.600 ptas. y 7 ptas. diarias.

Ampliación de informes en el Sexto Grupo de Automóviles.

402

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

406

D. Alejandro Ochoa Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrecilla de Cameros, hace saber:

Que por acuerdo de la Corporación Municipal, el día 15 de abril del corriente año se celebrarán en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento las subastas de las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, que a continuación se expresan:

A las 10 horas:

Subasta de la parcela situada en la calle Condesa de Torrecilla de 44,37 metros cuadrados que linda al Norte, con doña Isabel García Blanco; Este, parcela

que se segrega de esta misma y Oeste, calle Condesa de Torrecilla.

A las 11 horas:

Subasta de una parcela en la calle Condesa de Torrecilla de 10,15 metros cuadrados que linda al Norte, Sur y Oeste, con terrenos de D. Pedro Sáenz Díez y Este, parcela sobrante de vía pública de la que se segrega.

A las 12 horas:

Subasta de otra parcela de 44,42 metros cuadrados en la calle Sagasta, que linda Norte con D. Pedro Sáenz Díez; Sur, muro de la carretera ramal de la travesía de la de Soria a Logroño; Este, calle de Sagasta; y Oeste, jardín de D. Pedro Sáenz Díez.

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina el correspondiente pliego de condiciones.

Rigen para estas subastas los preceptos del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Torrecilla de Cameros 9 de Marzo de 1953.

El Alcalde,

395

ANUNCIO DE SUBASTA

373

A los 10 días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Santurde, a las 12 horas de su mañana, la subasta de 40 kilogramos de carbón vegetal, procedentes de los aprovechamientos fraudulentos, cuyo carbón se halla en el Depósito Municipal del citado aprovechamiento, cuya subasta ha de celebrarse con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1.952.

El aprovechamiento está tasado en 400 pesetas como precio base y en 600 pesetas para el precio índice.

Las Indemnizaciones reglamentarias son 9'20 pesetas.

El referido lote está considerado entre los del grupo 3º y por tanto será adjudicado al licitador que se halle provisto del Certificado Profesional de la clase D y su Hoja de compras, con capacidad adquisitiva (2 m3 de leña) equivalente a los 400 kilogramos de carbón.

La subasta será a pliego cerrado, reintegrados con 4'50 más el 5%, y tendrá que depositar e optante a dicha subasta, el 5% de la tasación de los productos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para más detalles pueden verse todos los días laborales en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina los cuales serán facilitados por dicho Funcionario Local.

Santurdejo 25 febrero 1953.

El Alcalde,

356

EDICTO

364

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2º del artículo 173 de la Ley del Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal las cuentas de presupuesto y caudales, las de Administración del Patrimonio y Valores y sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1.952 por el plazo de quince días y ocho más las que podrán ser examinadas por los interesados que lo deseen y entablar las re-

clamaciones pertinentes por escrito ante esta Alcaldía.

Así mismo y de acuerdo con el artículo 56 de dicha Ley de Régimen Local y el 103 y 104 del Reglamento de Población queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría Municipal la rectificación del Padrón de habitantes de este término con relación al 31 de diciembre de 1.952, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones procedentes.

Grañón a 3 de marzo de 1953.

El Alcalde,

365

ANUNCIO

370

De conformidad con lo dispuesto en el n.º 2º del artículo 173 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de Presupuesto y Caudales, las de Administración del Patrimonio y Valores, y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1952, por el plazo de quince días y ocho más, las que podrán ser examinadas por los interesados que lo desean y entablar las reclamaciones pertinentes por escrito ante esta Alcaldía.

Así mismo y de acuerdo con el artículo 56 de dicha Ley de Régimen Local y el 103 y 104 del Reglamento de Población, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría Municipal el expediente de Rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1952, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones procedentes.

Corporaes a 2 de marzo de 1953.

360

El Alcalde,

ANUNCIO

353

Practicada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término Municipal con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta en la Secretaría municipal por espacio de 15 días a efecto de examen y reclamaciones.

Cordován 5 de marzo de 1953.

El Alcalde,

400

EDICTO

374

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Ramón Carralero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario núm. 25 de 1953, que en este Juzgado se sigue por esta, con la prevención de que si no compareciere ni alegare justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño 4 de marzo de 1.953.

El Secretario,

355

EDICTO

366

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento a efectos reglamentarios y durante los plazos que se expresan, los documentos siguientes.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, por diez días.

Liquidación general de Presupuesto y Cuentas generales del conocimiento de 1952 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguciana a 4 de marzo de 1953.

El Alcalde,

363

EDICTO

371

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la aportación municipal para construcción de un centro de Higiene «Casa del Médico» se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 66º, número 2, de la Ley articulada de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Rodezno, 4 de Marzo de 1953.

361

EDICTO

365

D. José Sancha Díez, Alcalde Presidente de la Villa de Grañón.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, para el año actual de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles con el fin de que pueda ser examinado por cuantos tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales, las reclamaciones que tengan por conveniente y por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

Grañón a 3 de Marzo de 1953.

El Alcalde,

364

EDICTO

360

Rendidas las Cuentas y Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1952, se exponen al público por 15 días con sus justificantes, a fin de que durante los mismos y 8 días más, puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Briñas 23 de Febrero de 1953.

El Alcalde,

359

ANUNCIO

385

Durante el tiempo reglamentario, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, y reclamar de agravios por los que se crean perjudicados, las cuentas Municipales del ejercicio de 1952.

Lumbreras a 4 de marzo de 1.953.

373

El Alcalde,